

PLIEGO DE CLAUSULAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.

PRIMERA.- Constituye el objeto del contrato la gestión del servicio de Bar del Hogar del Pensionista de Aldeanueva de San Bartolomé a través de concesión administrativa por procedimiento negociado sin publicidad, siendo el órgano competente La Alcaldía, según se establece en el Artículo 21.1 ñ) de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA.- La duración del contrato se fija en un año desde la firma de la formalización del contrato renovable cada año cuando ambas partes estén de acuerdo hasta un máximo de 4 años, una vez pasado los 4 años la concesión del hogar se subastara de nuevo. En caso de que alguna de las partes quiera rescindir el contrato debe avisar con una antelación mínima de 20 días. El contrato se formalizara cuando finalicen la obras del Hogar del Pensionista según Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Toledo y se puede realizar la apertura del Bar del Hogar del Pensionista.

TERCERA.- El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios, a excepción de los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.-

SEXTA.- Serán obligaciones del adjudicatario:

- a) Prestar el Servicio de bar, poniendo en funcionamiento el local, el material y las instalaciones dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, y según el periodo anual establecido en la cláusula segunda, cumpliendo el horario permitido para un bar de su categoría, regulado por la Legislación Vigente, siendo el horario mínimo exigido de apertura el siguiente:
Invierno: de 8.00 a 20.00 horas (meses octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo)
Verano: de 9.00 a 21.00 horas (meses abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre).
- b) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento.- Serán cometidos del adjudicatario la limpieza diaria del bar y patio y su mantenimiento.
- c) Admitir el uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, así como de cuidar del buen orden del servicio y servir a los clientes en barra, mesas y terraza, además se dispondrá del servicio de comida ya sea a través de raciones, carta o menú diario.
- d) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse como consecuencia de la gestión del servicio, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuesta al Ayuntamiento.-
- e) El personal que contrate el adjudicatario para la gestión del servicio dependerá exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad del empleador, siendo el Ayuntamiento ajeno a estas relaciones laborales.- Por tanto, el adjudicatario se obliga a cumplir las obligaciones de la ley del tabaco, tributarias, de seguridad social,

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ
(TOLEDO)

Plaza de Constitución, 5 ♦ C. Postal 45.575
Telf.925 44 10 01 ♦ Fax: 925 44 10 01

- laborales y de Seguridad e Higiene en el trabajo, de todo el personal que contrate, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, siendo obligatorio para el adjudicatario y personal contratado disponer del carnet de manipulador de alimentos para poder gestionar y trabajar en el Bar del Hogar del Pensionista.
- f) No realizar obras o reformas sin autorización del Ayuntamiento. Las obras que pudieran autorizarse, en todo caso quedarán incorporadas al inmueble, pasando a ser propiedad municipal, sin derecho a indemnización alguna. En caso de que el Ayuntamiento realizase obras, el Hogar del Pensionista permanecerá cerrado mientras dure las mismas, sin que se pueda solicitar al Ayuntamiento por el cesionario daños o perjuicios o indemnización alguna por realización de las mismas.
 - g) El concesionario deberá depositar una fianza que corresponderá a la cuota mensual, los cuales serán devueltos al finalizar el acuerdo establecido entre ambas partes, siempre y cuando quede el local en perfecto estado y cubiertas las obligaciones que adquieran.
 - h) Será por cuenta del cesionario el costo de luz, teléfono y agua del Hogar del Pensionista, debiendo poner los contratos de luz y agua a su nombre antes de la gestión y apertura del Bar del Hogar del Pensionista.
 - i) Los daños causados en mobiliario y material serán por cuenta del Adjudicatario.
 - j) Se realizará un inventario del material existente así como de lo que se vaya adquiriendo para llevar un control exhaustivo del gasto público. Todo ello para velar por la comodidad y el bienestar de nuestros mayores, objeto principal del presente contrato.
 - k) Se respetará lo tipificado en los estatutos de la Asociación de Mayores y se estará dispuesto por las partes a lo que el Ayuntamiento, como dueño del inmueble, pueda determinar. Dicha asociación podrá utilizar el local y mobiliario previo aviso de 24 horas.
 - l) El precio de la bebida para los jubilados del municipio será 0,20€ más barato respecto del bar del municipio que tiene el precio de la bebida más bajo.
 - m) Por descanso del personal podrá cerrar un día a la semana siempre que no sea festivo ni fin de semana, si por otro motivo debe cerrar más días se notificará y avisará al Ayuntamiento. Cuando el cierre sea por vacaciones el concesionario estará obligado a poner un sustituto a fin de que el bar permanezca abierto.
 - n) En cuanto a los juegos de mesa, se permitirán los que tradicionalmente son costumbre en el pueblo, siempre que no molesten a otros clientes, liberando al concesionario de toda responsabilidad civil e imputando esta responsabilidad a los propios jugadores.
 - o) Lo no expuesto en este acuerdo estará sujeto a lo que en materia legal corresponda.

SÉPTIMA.- Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las cláusulas de prohibición de contratar previstas en la Ley 972017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 50,00 € (cincuenta euros), teniendo que estar empadronados en el municipio de Aldeanueva de San Bartolomé, en caso de no acreditar dicha circunstancia no podrá licitar.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ
(TOLEDO)

Plaza de Constitución, 5 ♦ C. Postal 45.575
Telf.925 44 10 01 ♦ Fax: 925 44 10 01

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación de la concesión, salvo al adjudicatario de la concesión.

El adjudicatario está obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del canon mensual que se establezca en el contrato.

NOVENA.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.- La inobservancia de las cláusulas de este pliego, supondrá la resolución del mismo.-

DÉCIMA.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas), pudiendo presentar proposiciones u ofertas los licitadores hasta las 13.00 horas del día 9 de febrero de 2024, **se establece como canon mínima para la concesión de la gestión del Hogar del Pensionista 50,00 € mensuales, siendo las proposiciones que se presenten al alza, no otorgándose la concesión del hogar del Pensionista a ninguna proposición por debajo de dicho canon mensual, ni a ninguna persona que no esté empadronada en el municipio.**

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, con la siguiente inscripción. " PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD" y contendrá los siguiente documentos:

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) depositar la garantía provisional en las oficinas del Ayuntamiento.
- e) certificado de empadronamiento actualizado en el municipio.

El sobre B se titulará: Oferta económica y criterios que concurren en el licitador y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

El abajo firmante Don. , con domicilio en. , Municipio. , y D. N. I. Número. , en nombre propio o en representación de. , como acredito mediante. , enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ, tomo parte en la misma de acuerdo con los presentes pliegos, y hace contar:

- 1) Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2) Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3) Que se compromete a la gestión del BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ, por la cantidad de **(mínimo 50,00 € mensuales)**.....euros mensuales (letras y cifras), I.V.A. incluido.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ
(TOLEDO)

Plaza de Constitución, 5 ♦ C. Postal 45.575
Telf.925 44 10 01 ♦ Fax: 925 44 10 01

4) Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar según la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fecha y firma.

DÉCIMO PRIMERA.- La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13:00 horas del día 9 de febrero de 2024.

La mesa de contratación procederá a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores y, procederá a hacer una adjudicación provisional según bases de la convocatoria, siendo la adjudicación definitiva una vez comprobado que ha aportado toda la documentación exigida en la convocatoria.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará a la Alcaldía que efectuara la adjudicación del contrato y que habrá de dictar resolución dentro de los 15 días siguientes al de la apertura de las proposiciones, dando cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre desde la adjudicación del contrato.

Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubiera mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

DÉCIMO SEGUNDA.- CUESTIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION.

1. Mayor precio en el canon mensual del Hogar del Pensionista.
2. Experiencia gestión del hogar del Pensionista, y bares de la misma categoría.
3. Obligatoriedad de estar empadronado en el municipio.
4. Mejoras presentadas para la gestión del Hogar del Pensionista.

DÉCIMO TERCERA.- El contrato administrativo deberá de formalizarse cuando finalicen las obras según Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Toledo y se pueda llevar a cabo la apertura del Bar del Hogar del Pensionista

DÉCIMO CUARTA.- Los litigios derivados del contrato estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan al domicilio del Ayuntamiento.-

DÉCIMO QUINTA.- En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria, así como Derecho Común.-

En Aldeanueva de San Bartolomé, a 18 de enero de 2024.

El ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Ángel Fariña Blázquez

